



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0548-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de junio de 2025.

VISTO:

El Memorando N° 106-2025-A/MPP, de fecha 17 de junio de 2025, del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 24° de la citada Ley, establece: *"REEMPLAZO EN CASO DE VACANCIA O AUSENCIA: En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor que sigue en su propia lista electoral (...)"*;

Que, el Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, viajará en comisión de servicios a la ciudad de Lima, durante los días: Miércoles 18; jueves 19, viernes 20, retornando el sábado 21 de junio de 2025, con el propósito de participar en tres reuniones de trabajo con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCyS) y Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTyC);

Que, asimismo el señor regidor Ing. Cristian Carreño Yarlequé acompañará en representación política, al señor Alcalde, en comisión de servicios, durante los días 18, 19 y 20 de junio de 2025;

Que, ante la ausencia del señor Alcalde – Gabriel Antonio Madrid Orue, y teniendo en cuenta que el Primer Regidor, Abg. Juan Francisco Cevallos López, por motivos de salud, no podrá asumir encargatura, el día 18 de junio de 2025, queda encargada del despacho de Alcaldía, la regidora Teresa Calva Saavedra. El señor Primer Regidor Juan Francisco Cevallos López, asumirá la encargatura de Alcaldía los días del 19 al 21 de junio de 2025;

Que, este Despacho ha dispuesto que el viaje se efectuará vía aérea, esto es, pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura, para el Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, y para el regidor Ing. Cristian Carreño Yarlequé, así como el otorgamiento de viáticos por cuatro (04) y tres (03) días, respectivamente para cada uno;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, el día 18 de junio de 2025, a la señora regidora Teresa Calva Saavedra, y los días: 19, 20 y 21 de junio de 2025, al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0548-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de junio de 2025.

señor Primer Regidor **Abg. Juan Francisco Cevallos López**, conforme se indica en el quinto considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, la asignación de viáticos y movilidad Local por cuatro (04) días (18, 19, 20 y 21 de junio de 2025), con cargo a la Partida: Clasificador: 2.3.2.1.2.2 y la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura, para el Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue - Alcalde Provincial de Piura, y tres (03) días (19, 20 y 21 de junio de 2025), con cargo a la Partida: Clasificador: 2.3.2.1.2.2 y la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura para el señor regidor Ing. Cristian Carreño Yarlequé.

**ARTÍCULO TERCERO:** COMUNIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimientos, Oficina de Presupuesto y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue  
ALCALDE

